



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 076 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 13 FEB 2018

VISTO:

El Expediente Técnico Reformulado del Proyecto:
"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YAULI - LA OROYA, DISTRITO DE LA
OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN", CODIGO SNIP Nº 351596,
elaborado por el equipo técnico conformado por: el Arquitecto Miguel Angel
Aliaga Tapia CAP Nº 11569 (Jefe de Proyecto), Arquitecto Raúl Alcarraz Ricaldi
CAP Nº 10335 (Responsable del Diseño Arquitectónico), Ingeniero Walter Rayf
Tomas Rivera CIP Nº 201163 (Responsable del Diseño y Calculo Estructural),
Ingeniero Eduardo Luis Alanya Rodríguez CIP Nº 144990 (Responsable del
Diseño y Calculo de Instalaciones Eléctricas y Redes), Ingeniero Marlon
Christian Gutiérrez Guerrero CIP Nº 155789 (Responsable del Diseño y Calculo
de Instalaciones Sanitarias), Ingeniero Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga
CIP Nº 72146 (Responsable de los Costos y Presupuesto) e Ingeniero Severo
S. Calderón Samaniego CIP Nº 30302 (Responsable del Estudio de Impacto
Ambiental), para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura
Nº 443-2017-G.R.-JUNIN/GRI. del 07 de diciembre del 2017, se aprueba el
Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION
DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
YAULI - LA OROYA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI -
JUNIN.", CODIGO SNIP Nº 351596, con un Presupuesto Total de
S/2,873,871.37 (Son: Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil
Ochocientos Setenta y Uno con 37/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al
mes de noviembre del 2017, así mismo se aprueba el Expediente Técnico de la
Primera Etapa, con un Presupuesto Total de S/114,432.67 (Son: Ciento
Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 67/100 Nuevos Soles;

Que, mediante Acta de Reunion de Trabajo, de fecha 02 de
febrero del 2018, se ha realizado la exposición de observaciones realizadas al
expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA
PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL DE YAULI - LA OROYA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE



G. R. I.	
REG. Nº	2527408
EXP. Nº	1722326



Gerencia Regional de Infraestructura

YAULI - JUNIN.", producto de la evaluación realizada de oficio por la Sub Gerencia de Estudios, en cumplimiento a sus funciones y en salvaguarda del cumplimiento de las metas del proyecto, las observaciones fueron detalladas de forma expositiva a cada consultor según su especialidad, los mismos que sustentaron y aceptaron dichas observaciones, comprometiéndose a subsanarlas sin costo adicional alguno;



Que, mediante Carta N° 129-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 09 de Febrero del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Ingeniero: Walter Rayf Tomas Rivera, la entrega del levantamiento de observaciones (Reformulacion), realizadas en la reunión de trabajo de fecha 02 de febrero de 2018;



Que, mediante Carta N° 003-2017-WRTR, de fecha 09 de Febrero del 2018, el Ingeniero: Walter Rayf Tomas Rivera, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, la Reformulacion del Expediente Tecnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YAULI - LA OROYA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN.", en atención al acta de reunión de trabajo realizado el 02 de febrero de 2018;

Que, mediante Carta N° 134-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 09 de Febrero del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Jefe de Proyecto Arquitecto: Miguel Angel Aliaga Tapia, la Subsanacion de Observaciones realizadas a la Especialidad de Estructuras del Expediente Tecnico del proyecto en mención, a fin de realizar su compendio con las demás especialidades ya subsanadas y entregadas de manera directa a su persona;

Que, mediante CARTA N° 001-2018-MAAT, de fecha 09 de febrero del 2018, el Jefe de Proyecto Arquitecto: Miguel Angel Aliaga Tapia, remite al Mag. Angel Unchupaico Canchumani, el Expediente Tecnico Reformulado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YAULI - LA OROYA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN.", CODIGO SNIP N° 351596 , en cumplimiento al acta de reunión de trabajo de fecha 02 de febrero de 2018;

Que, mediante Carta N° 128-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 09 de Febrero del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Evaluador Externo: Ingeniero: David Eduardo Quispe Paitampoma, la entrega del Informe de Evaluacion concurrente realizada a la reformulación del Expediente Tecnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YAULI - LA OROYA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN.", CODIGO SNIP N° 351596;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA**



Gerencia Regional de Infraestructura

LOCAL DE YAULI - LA OROYA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN.", CODIGO SNIP N° 351596, remitido por el Consultor: Arquitecto Miguel Angel Aliaga Tapia CAP N° 11569, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según Carta N° 001-2018-DEQP-EVAL-UGEL-YAULI e Informe N° 001-2018-DEQP-EVALUGELYAULI, de fecha 09 de febrero del 2018, emitido por el Ingeniero: David Eduardo Quispe Paitampoma, con Registro CIP N° 188474, dando la conformidad y Aprobación correspondiente al Expediente Técnico Reformulado, por la modalidad de ejecución: Administración Directa, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:



1. CARATULA	: CONFORME
2. INDICE GENERAL	: CONFORME
3. RESUMEN EJECUTIVO	: CONFORME
4. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL	: CONFORME
5. MEMORIA POR ESPECIALIDADES	: CONFORME
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	: CONFORME
7. HOJA DE METRADOS	: CONFORME
8. PRESUPUESTO BASE	: CONFORME
9. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	: CONFORME
10. RELACION DE INSUMOS	: CONFORME
11. FORMULA POLINOMICA	: CONFORME
12. DESAGUEGADO DE GASTOS GENERALES	: CONFORME
13. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	: CONFORME
14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	: CONFORME
15. CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA	: CONFORME
16. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO ECONÓMICO	: CONFORME
17. ANEXOS	: CONFORME
18. PANEL FOTOGRÁFICO	: CONFORME
19. PLANOS DE OBRA	: CONFORME
20. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	: CONFORME
21. ESTUDIO DE SUELOS	: CONFORME
22. INFORME TOPOGRAFIA	: CONFORME

Así mismo, el Evaluador del proyecto recomienda, remitir el presente a quien corresponda para su registro en el banco de proyectos, para la emisión del acto resolutivo correspondiente, así mismo sugiere dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 443-2017-G.R.-JUNIN/GRI. del 07 de diciembre del 2017, que aprueba el Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 061-2017-GRJ-GRI-SGE//jata, de fecha 12 de febrero del 2018, el Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, en referencia al REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION DEL PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YAULI - LA OROYA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN.**", CODIGO SNIP N° 351596, donde



Gerencia Regional de Infraestructura

informa que habiendo revisado y evaluado el mencionado proyecto, mediante (INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA N° 023-2018-GRJ-GRI-SGE-UF//jata. **SE PROCEDIO FAVORABLEMENTE, con el REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION**, correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora – UF), por un Monto total de inversión que asciende a S/. 3,773,721.65, el mismo que representa un 19.06 % respecto al PIP declarado Viable;



Que, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el presente y sus actuados, posterior al acto resolutivo, deberán ser remitidos a la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), para **EL REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION** del proyecto,



Que, con Reporte N° 206-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 12 de Febrero del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YAULI - LA OROYA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN**”, CODIGO SNIP N° 351596, modalidad Administración Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Enero del 2018;

- PRESUPUESTO DE OBRA:	S/.	3,606,525.87
- SUPERVISIÓN :	S/.	108,195.78

TOTAL PRESUPUESTO:	S/.	3,714,721.65
---------------------------	------------	---------------------

Son: Tres Millones Setecientos Catorce Mil Setecientos Veintiuno con 65/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- Dejar SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 443-2017-G.R.-JUNIN/GRI. del 07 de diciembre



Gerencia Regional de Infraestructura

del 2017, con el que se aprueba la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto en mención por la Modalidad de Administración Directa;

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico Reformulado, la responsabilidad recae, en el **Consultor**: Arquitecto Miguel Angel Aliaga Tapia CAP N° 11569 y consultores parte del equipo técnico según especialidad, **Evaluador**: Ingeniero: David Eduardo Quispe Paitampoma con Registro CIP N° 188474, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 FEB. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL